



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES**  
**SUBASTA PÚBLICA EN SOBRE CERRADO**  
**PSBI-01-2019**

**23 de septiembre de 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción y base legal.....	2
2.	Términos y definiciones.....	2
3.	Objetivo general.....	4
4.	De los oferentes.....	4
5.	Documentación requerida para participar.....	6
5.1.	Personas físicas.....	6
5.2.	Personas jurídicas.....	7
6.	Proceso.....	9
6.1.	Publicidad de la subasta.....	9
6.2.	Visitas a los inmuebles.....	10
6.3.	Inscripción de oferentes y presentación de ofertas.....	10
6.4.	Depuración de ofertas.....	11
6.5.	Publicación de los resultados.....	12
6.5.1.	Ofertas iguales.....	12
6.5.2.	Bienes desiertos.....	13
6.6.	Firma de contratos y pago.....	13
7.	Suspensión del proceso de subasta.....	14
8.	Modificación del proceso de subasta.....	14
9.	Conflictos.....	14
10.	Aceptación de los términos y condiciones.....	15
11.	Anexos.....	15

## 1. Introducción y base legal.

La Procuraduría General de la República, a través de su Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados, invita al público en general a participar en el proceso de venta de bienes inmuebles incautados denominado bajo el código **PSBI-01-2019**, a efectuarse conforme las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, proceso cuya convocatoria ha sido publicada en un periódico de circulación nacional en esta misma fecha 23 de septiembre de 2019, así como en el portal web de la Procuraduría General de la República, entendiéndose de esta forma que los términos de referencia del proceso son conocidos plenamente por todos los interesados.

Este Pliego de Condiciones está elaborado conforme lo establecido en:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;
- b) La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;
- c) La Ley que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, y sus modificaciones;
- d) La Ley que deroga la Ley 72-02, del 26 de abril de 2002, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley 196-11, núm. 155-17, del 1 de junio de 2017;
- e) El Reglamento Operativo del Ministerio Público para la Custodia, Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles Incautados (en lo adelante el «Reglamento»), aprobado mediante Resolución de la Quinta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 2019, celebrada el 18 de junio de 2019, publicado en la edición del viernes 28 de junio de 2019 del periódico El Caribe, páginas 19-29, así como en el Portal de Transparencia de la Procuraduría General de la República; y
- f) Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), de febrero de 2012, destinadas a concebir y promover estrategias para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

## 2. Términos y definiciones.

Para los efectos de este Pliego de Condiciones se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- a) **Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados (en lo adelante la «Unidad»):** Es la unidad de la Procuraduría General de la República encargada de hacer

efectiva la obligación de custodia, conservación, fiscalización, administración y disposición de bienes incautados en los procesos penales, atribuidas al Ministerio Público mediante el artículo 26, numeral 3, de la Ley 133-11, y que tendrá a su cargo realizar todas las acciones referentes al procedimiento de venta o adjudicación de bienes inmuebles incautados del presente Pliego de Condiciones.

- b) **Pliego de Condiciones:** Son los términos de referencia o conjunto de cláusulas que establecen las informaciones de los bienes inmuebles objeto de venta; el procedimiento, condiciones y normas que rigen el proceso de venta; y los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el proceso, hasta la firma del contrato y que se haga efectivo el pago correspondiente, siendo este documento el Pliego de Condiciones.
- c) **Subasta pública:** Es la convocatoria pública a un número indeterminado de interesados, a los fines de realizar una venta pública de bienes que se hace al mejor postor. Existen distintas modalidades de subasta, siendo una de estas la modalidad de sobre cerrado.
- d) **Subasta pública en sobre cerrado:** Es el tipo de subasta que se aplicará en el presente proceso de venta y al que se refiere el presente Pliego de Condiciones; en la cual la Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados fija un precio mínimo por el bien y los interesados en participar, el día que formalicen su registro, presentarán una sola oferta que no podrán modificar, siendo el bien adjudicado al oferente que, además de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, haya presentado la mejor oferta, sin desmérito de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento , referente a bienes desiertos.
- e) **PSBI-01-2019:** Código asignado al presente proceso de venta de bienes inmuebles incautados.
- f) **Oferente:** Es la persona física o jurídica legalmente capacitada que presente una oferta en la venta de bienes inmuebles incautados, que también puede ser conocido como proponente o postor.
- g) **Puja:** Es una oferta en una subasta, es decir cantidad que ofrece el interesado.
- h) **Adjudicatario:** Es la persona física o jurídica legalmente capacitada que dentro de los oferentes participantes resulte beneficiario del bien de su interés al cumplir con todo lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- i) **Bienes desiertos:** Son aquellos bienes sobre los cuales no se presenten ofertas, o que las ofertas presentadas hayan sido descartadas por incumplimiento al Reglamento o al Pliego de Condiciones, pudiendo la Unidad autorizar la venta de dichos bienes bajo la modalidad que estime pertinente, incluyendo los métodos de venta utilizados para bienes semovientes, fungibles o perecederos; ampliar los plazos y recibir nuevas ofertas que

cumplan con los requisitos que se establezcan, sin tener que agotar nuevamente el proceso de venta correspondiente; proceder al uso o asignación de los bienes por parte de la Procuraduría General de la República u otras instituciones; y/o aceptar ofertas y realizar ventas directas de dichos bienes desiertos por un monto inferior al precio mínimo fijado, todo de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

### **3. Objetivo general.**

Los bienes inmuebles objetos de este proceso PSBI-01-2019 comprenden 47 inmuebles que están listados en el Anexo I del presente pliego, los cuales han sido incautados y son vendidos en ocasión de sentencias judiciales con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada que disponen su decomiso, quedando entendido que deben respetarse los derechos de los inquilinos que se encuentren ocupando dichos bienes inmuebles de manera legítima, de acuerdo a los términos y condiciones de los contratos de alquiler suscritos por estos, reconocidos por la Procuraduría General de la República.

El presente proceso de subasta se realizará bajo la modalidad de subasta pública en sobre cerrado, tomando en consideración que los bienes han sido incautados por ser provenientes de ilícitos penales, principalmente del narcotráfico.

### **4. De los oferentes.**

Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, tendrá derecho a participar en el proceso PSBI-01-2019, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por las prohibiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, conforme se establece en el artículo 41 del Reglamento que rige este proceso.

En este sentido, no podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o jurídicas que se indican a continuación:

1. Los imputados relacionados al caso del cual fue incautado el bien en cuestión;
2. Los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el tercer grado, inclusive, de los imputados relacionados al caso del cual fue incautado el bien en cuestión;
3. Los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, parejas consensuales, personas con las que hayan procreado hijos, los descendientes, socios o accionistas de los imputados relacionados al caso del cual fue incautado el bien en cuestión;

4. Las personas jurídicas que tengan o hayan tenido socios o accionistas que hayan incurrido en prohibiciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3;
5. Las personas jurídicas cuyos gerentes o directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o por delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
6. Las personas que suministraran informaciones falsas en ocasión del proceso de calificación o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con el proceso de adjudicación del bien;
7. Los miembros de la carrera del Ministerio Público;
8. Los funcionarios de la Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados;
9. El personal administrativo de la Procuraduría General de la República que haya tenido participación directa en el caso o proceso de incautación del bien en cuestión;
10. Los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el tercer grado, inclusive, de los miembros de la carrera del Ministerio Público, de los funcionarios de la Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados y del personal administrativo de la Procuraduría General de la República que haya tenido participación directa en el caso o proceso de incautación del bien en cuestión;
11. Los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, parejas consensuales, personas con las que hayan procreado hijos y los descendientes de los miembros de la carrera del Ministerio Público, de los funcionarios de la Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados y del personal administrativo de la Procuraduría General de la República que haya tenido participación directa en el caso o proceso de incautación del bien en cuestión;
12. Las personas físicas o jurídicas que hayan resultado adjudicatarias en procesos de venta anteriores y no hayan cumplido con el pago de los bienes adjudicados;
13. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

Las propuestas entregadas que presenten conflicto con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento que rige la materia, así como los contratos celebrados que contravengan los mismos, son nulos, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de que sea objetado el registro del interesado, por haberse evidenciado el incumplimiento de alguna

de las disposiciones establecidas, se le informará por escrito y se seguirá el proceso establecido en el Reglamento.

## **5. Documentación requerida para participar.**

Todos los interesados en participar en la presente venta de bienes inmuebles incautados, deben depositar toda la documentación indicada más adelante, según corresponda.

### **5.1. Personas físicas.**

- 1) Formulario de inscripción y presentación de oferta que se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo II, en el cual se incluyen, entre otros datos:
  - a) Generales del oferente;
  - b) Descripción del bien inmueble que se desea adquirir y el precio ofertado por dicho bien;
  - c) Declaraciones expresas del oferente de haber leído, comprendido y aceptado todas y cada una de las disposiciones, obligaciones y consecuencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
- 2) Depósito del 10% del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre de la Procuraduría General de la República, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente. En caso de que el oferente sea objetado por no cumplir con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones o en las disposiciones legales correspondientes o que no resulte adjudicatario del bien de interés, se realizará formal devolución del cheque entregado por el oferente.
- 3) Copia de la cédula de identidad y electoral, o del pasaporte en caso de ser extranjero.
- 4) Dos (02) referencias bancarias y comerciales actualizadas, mediante certificaciones originales emitidas por los bancos y establecimientos comerciales correspondientes, con vigencia no mayor a un (01) mes contado a partir de la publicación del presente Pliego de Condiciones.
- 5) Estados patrimoniales, que incluya balance general (activos y pasivos) y estado de ingresos y gastos, firmados por un Contador Público Autorizado.
- 6) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones que deben cumplir los oferentes, debidamente firmado y notariado, la cual se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo IV.

## 5.2. Personas jurídicas.

- 1) Formulario de inscripción y presentación de oferta que se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo III, en el cual se incluyen, entre otros datos:
  - a) Generales del oferente;
  - b) Descripción del bien inmueble que se desea adquirir y el precio ofertado por dicho bien;
  - c) Declaraciones expresas del oferente de haber leído, comprendido y aceptado todas y cada una de las disposiciones, obligaciones y consecuencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
- 2) Depósito del 10% del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre de la Procuraduría General de la República, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente. En caso de que el oferente sea objetado por no cumplir con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones o en las disposiciones legales correspondientes o que no resulte adjudicatario del bien de interés, se realizará formal devolución del cheque entregado por el oferente.
- 3) Copia de cédula de identidad y electoral o pasaporte, en caso de ser extranjeros, de los socios/accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerentes, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate. En el caso de que los socios/accionistas sean personas jurídicas, se requiere copia del Certificado del Registro Mercantil vigente de las mismas, así como copia de los documentos de identidad de sus respectivos socios/accionistas hasta llegar a los beneficiarios finales.
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 5) Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente.
- 6) Copia certificada de los documentos corporativos siguientes:
  - a) Estatutos Sociales;
  - b) Lista de Accionistas que ha tenido la empresa en el último año;
  - c) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración, o acta del órgano societario que designe al o a los Gerentes;



- d) Acta, resolución o poder del órgano societario competente que autoriza la participación de la empresa en el proceso de venta, y que designa la persona que la representará.

En el caso de que la empresa inscrita haya tenido alguna modificación en los últimos seis (06) meses relativa a los miembros del Consejo de Administración o de los Gerentes, debe remitir el Acta correspondiente a la nueva composición de los miembros del Consejo, así como las copias de las Cédulas de Identidad y Electoral, o Pasaporte en caso de ser extranjeros.

En caso de que los nuevos miembros sean personas jurídicas, se requiere:

- a) Copia del Certificado del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de los mismos;
- b) Copia certificada de la lista de socios o accionistas que ha tenido en el último año la sociedad comercial que a su vez funge como socia, accionista, gerente, directora, o miembro de cualquier órgano de dirección, hasta llegar a los beneficiarios finales o solo personas físicas;
- c) Copia de los documentos de identidad de los socios, accionistas, gerentes, directores y miembros de los órganos de dirección de las sociedades comerciales que a su vez funjan como socias, accionistas, gerentes, directoras o miembros de los órganos de dirección de la oferente.

Las empresas extranjeras que decidan participar como oferentes, deben remitir la certificación de registro societario vigente en su país de origen, así como copia certificada de los documentos corporativos del país de origen de la empresa descritos en el numeral 6. Todos estos documentos deben estar traducidos al idioma español, si fuere necesario, y debidamente apostillados.

- 7) Estados Financieros debidamente auditados del último año de ejercicio fiscal de la empresa.

Aquellas empresas que tengan menos de un (01) año de operaciones o que sean de reciente incorporación, deberán remitir los estados financieros auditados de los accionistas mayoritarios de la misma.

- 8) Dos (02) referencias bancarias y comerciales actualizadas, mediante certificaciones originales emitidas por los bancos y establecimientos comerciales correspondientes, con vigencia no mayor a un (01) mes contados a partir de la publicación del presente Pliego de Condiciones.

- 9) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones que deben cumplir los oferentes, debidamente firmado y notariado, la cual se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo V.

## 6. Proceso.

El proceso PSVI-01-2019 se realizará bajo la modalidad de subasta pública en sobre cerrado y se dividirá en siete (7) fases, conforme se indica en el siguiente cronograma:

Fases		Fechas
1	Publicación del aviso de la subasta	23 de septiembre de 2019
2	Programación de visitas	23 al 30 de septiembre de 2019
3	Visitas programadas a los inmuebles	30 de septiembre al 14 de octubre de 2019
4	Fecha límite de registro de ofertas	15 de octubre de 2019
5	Publicación de resultados	22 de octubre de 2019
6	Firma de contratos	28 al 30 de octubre de 2019
7	Venta directa de bienes desiertos	A partir del 22 de octubre

En beneficio de los oferentes y ciudadanos interesados, así como en caso de que se reciba un gran volumen de ofertas, la Unidad podrá, si lo estima necesario, aplazar las fechas y ampliar los plazos de las fases del proceso, debiendo publicar dichas modificaciones en el portal web de la Procuraduría General de la República.

### 6.1. Publicidad de la subasta.

El Aviso de Convocatoria del proceso PSBI-01-2019 ha sido publicado en un periódico de circulación nacional el día 23 de septiembre de 2019.

Asimismo, desde el 23 de septiembre de 2019 y durante todo el proceso, en el portal web de la Procuraduría General de la República estará publicado tanto el Reglamento, como el Pliego de Condiciones y sus anexos, que son los siguientes:

- 1) Anexo I: Listado de bienes inmuebles objeto del proceso PSBI-01-2019, en el cual se señala, entre otras informaciones, el monto mínimo de la puja, el código único mediante el cual será conocido el inmueble, días hábiles para visita y cualquier otro detalle relevante.
- 1) Anexo II: Formulario de inscripción y presentación de ofertas de personas físicas.
- 2) Anexo III: Formulario de inscripción y presentación de ofertas de personas jurídicas.
- 3) Anexo IV: Declaración jurada de personas físicas.

4) Anexo V: Declaración jurada de personas jurídicas.

De cada bien inmueble ofertado estará a disposición de todo interesado acreditado, una ficha técnica contentiva de información relevante al inmueble. Si los interesados precisan de cualquier información adicional, podrán solicitarla directamente a la Unidad, quedando a discreción de la Unidad otorgarla o no.

Para la solicitud de estas informaciones, el interesado deberá acudir, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., a la Unidad, ubicada en el primer piso del Palacio de las Cortes del Distrito Nacional, localizado en la manzana comprendida por las calles Hipólito Herrera Billini, Juan de Dios Ventura Simó, Juan Bautista Pérez y Horacio Vicioso, en La Feria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyo número de teléfono es (809) 533-3522, extensión 277.

**6.2. Visitas a los inmuebles.**

Los interesados podrán visitar los inmuebles ofertados, debiendo solicitarlo previamente por escrito a la Unidad, para lo cual serán asistidos por un personal designado por la misma. En virtud de que algunos inmuebles objeto de la presente subasta se encuentran legítimamente ocupados por inquilinos, las visitas se realizarán con cita previa a solicitud del interesado desde el 30 de septiembre al 14 de octubre de 2019, inclusive, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., debiendo el interesado firmar un formulario de constancia de visita que será levantado por la persona designada por la Unidad que le asista durante la misma. Dicha constancia figurará en el expediente del interesado en caso de que presente oferta.

Será imprescindible realizar cita previa en la fecha señalada para poder realizar la visita.

**6.3. Inscripción de oferentes y presentación de ofertas.**

Los interesados en realizar ofertas deben registrarse a más tardar el 15 de octubre de 2019, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Unidad, ubicada en el primer piso del Palacio de las Cortes del Distrito Nacional, localizado en la manzana comprendida por las calles Hipólito Herrera Billini, Juan de Dios Ventura Simó, Juan Bautista Pérez y Horacio Vicioso, en La Feria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con el número de teléfono (809) 533-3522, extensión 277.

El registro del oferente se formaliza con el depósito del formulario de inscripción y presentación de oferta, según corresponda, debidamente completado y acompañado de toda la documentación requerida en la sección 5 del presente Pliego de Condiciones, incluyendo el cheque de administración a favor de la Procuraduría General de la República por el valor mínimo equivalente al 10% de la oferta. Por cada bien se deberá completar un formulario, que deberá ser

completado digitalmente en español y sin correcciones ni tachaduras, y debidamente sellado y firmado por la persona autorizada si el oferente es una persona jurídica.

Las ofertas son irrevocables, por lo que en caso de que resultar adjudicatario e incumplir con los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato, se retendrá el valor mínimo del 10% de la oferta realizada. Asimismo, el precio de la oferta debe ser claro, cierto y determinado, y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones.

Al momento de la recepción, la Unidad hará constar en el formulario de inscripción y presentación de oferta toda la documentación recibida y entregará formal acuse de recibo, no pudiendo el oferente depositar documentación adicional luego del 15 de octubre de 2019 a las 4:00 p.m. Cualquier oferta que sea recibida posterior a la fecha límite será descartada por la Unidad por extemporánea.

En vista de que los bienes subastados fueron incautados por ser provenientes de ilícitos penales, principalmente de narcotráfico, una vez es formalizado el registro y la presentación de la oferta, la Unidad le asignará un código único a cada oferente que servirá de identificación, a fin de brindar mayor seguridad a los oferentes. Durante el resto del proceso, los oferentes serán conocidos por el código que les sea asignado.

Con la inscripción y presentación de su oferta, el oferente declara haber leído, comprendido y estar de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y todas las obligaciones y consecuencias que se derivan del mismo, así como haber hecho todas las debidas diligencias e investigaciones legales, físicas y documentales sobre el inmueble de su interés, no pudiendo modificar su oferta al tratarse de una subasta pública en sobre cerrado en ocasión de la naturaleza de la procedencia de los bienes en venta. Asimismo, declara que, de resultar adjudicatario, firmará y ejecutará el contrato de compraventa, aceptando los bienes en las condiciones en que se encuentren bajo su propia responsabilidad y riesgo, no existiendo garantías por parte de la Procuraduría General de la República, del Ministerio Público ni del constructor del bien inmueble, descargándolos formalmente de toda responsabilidad.

#### **6.4. Depuración de ofertas.**

Recibidas las ofertas, la Unidad contará con un plazo de una semana, el cual concluye el 22 de octubre de 2019 con la publicación de los resultados, para cerciorarse de que todos los formularios y toda la documentación se encuentre debidamente completada, procediendo a depurar los expedientes, por todos los medios que estime necesarios, incluyendo el sistema financiero y bancario del país, para determinar el cumplimiento de todos los requisitos, términos y condiciones señalados en el Reglamento y en el presente Pliego de Condiciones, así como para verificar la legitimidad de la oferta presentada, de los documentos depositados y la procedencia lícita de los valores ofertados y/o del oferente. La indicada depuración podrá realizarse en todo

momento previo a la transferencia de la propiedad del bien, e incluso se podrá anular una venta ya materializada, en caso de que se demuestre que los fondos provienen de un acto ilícito.

En adición al incumplimiento general de los requisitos, términos y condiciones señaladas en el Reglamento y el presente Pliego de Condiciones, las ofertas serán descartadas si la Unidad comprueba que el oferente hizo acuerdos con otro u otros oferentes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.

Asimismo, la Unidad se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud que esté incompleta. Esto se hará constar en el Formulario de inscripción y presentación de ofertas, en el cual se indicarán los documentos e informaciones recibidas por el oferente, entregándose acuse de recibo de esto al oferente.

En caso de algún incumplimiento al Reglamento y al presente Pliego de Condiciones, la Unidad descartará la oferta, levantará un informe, lo notificará al oferente, le devolverá el cheque de administración y lo dará a conocer el día de la publicación de los resultados, previo a la lectura de las ofertas que resultaren válidas.

Si la Unidad determina que un oferente realizó más de una oferta sobre un mismo bien, se tomará en consideración aquella con el precio mayor, descartándose las demás.

## **6.5. Publicación de los resultados.**

Los resultados se publicarán el 22 de octubre de 2019 en el portal web de la Procuraduría General de la República.

En dicha publicación, por tratarse de una subasta pública en sobre cerrado, la Unidad señalará, por código de oferente y código único del bien, quiénes resultaron adjudicatarios en virtud de las ofertas realizadas al momento de su inscripción. En consecuencia, no se permitirá que los oferentes modifiquen o mejoren su oferta luego de haberse inscrito su participación en el plazo fijado en este Pliego de Condiciones.

Culminado el proceso la Unidad devolverá los cheques de administración a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

### **6.5.1. Ofertas iguales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento, en caso de que dos o más ofertas coincidan en el mejor precio, la Unidad fijará una nueva fecha límite de presentación de ofertas y de publicación de resultados exclusivamente para los oferentes o bienes cuyas mejores ofertas resultaron empate, a los fines de que dichos oferentes presenten una mejor oferta y el

bien pueda ser adjudicado. El proceso se regirá de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

#### **6.5.2. Bienes desiertos.**

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento, en caso de que no se presenten ofertas, o que las ofertas presentadas hayan sido descartadas por incumplimiento al Reglamento o presente al Pliego de Condiciones, con la finalidad de cumplir con el principio de economía procesal que debe imperar en la administración pública y de justicia, procurando lograr los mayores resultados posibles con el menor empleo de costos, recursos y tiempos, la Unidad podrá, según considere:

- a) Autorizar la venta, bajo la modalidad que estime pertinente, incluyendo los métodos de venta utilizados para bienes semovientes, fungibles o perecederos, establecidos en el Reglamento;
- b) Ampliar los plazos y recibir nuevas ofertas, aceptando las mejores propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos, en el plazo determinado por la Unidad, sin tener que agotar nuevamente el proceso de venta correspondiente;
- c) Proceder al uso o asignación de los bienes por parte de la Procuraduría General de la República u otras instituciones.

#### **6.6. Firma de contratos y pago.**

Los adjudicatarios deberán presentarse a la Unidad a firmar los contratos de compraventa a más tardar del 28 al 30 de octubre de 2019, inclusive, momento en el cual deberán efectuar el pago completo del bien adjudicado, tomando en consideración que del mismo le será descontado el valor equivalente al 10% de la oferta que fue entregado previamente a la Procuraduría General de la República mediante cheque de administración. La firma del contrato implica el descargo de toda responsabilidad de los bienes y recibo de entrega de los mismos. El pago debe realizarse mediante cheque de administración a favor de la Procuraduría General de la República, monto del cual, en los casos que así lo requieran, la Procuraduría procederá a realizar el pago de los gravámenes que posea el inmueble

A solicitud de parte y si es estimado conveniente, la Unidad podrá otorgar a los adjudicatarios plazos y acuerdos de pago distintos a los arriba citados, en cuyo caso se inscribirá, a favor de la Procuraduría General de la República, las garantías o gravámenes que correspondan. Sin embargo, al resultar adjudicatario, el oferente pierde el derecho a devolución del cheque de administración emitido a favor de la Procuraduría General de la República por el monto equivalente al 10% de la oferta, aun el adjudicatario no efectúe el pago completo del bien, incluso

si es por fuerza mayor, en cuyo caso la Unidad lo considerará como un bien desierto y procederá conforme lo establece el acápite 6.5.2 del presente Pliego de Condiciones.

Con el pago completo, la Unidad procederá a otorgar un poder de autorización al adjudicatario para el traspaso de la propiedad del bien inmueble a su favor, entregándole la documentación correspondiente para que pueda efectuarlo.

Asimismo, queda entendido que las diligencias, gastos e impuestos de transferencia inmobiliaria quedarán a cargo del adjudicatario, quien deberá cumplir con dichas obligaciones en el plazo exigido por la ley y/o indicado por la Unidad.

#### **7. Suspensión del proceso de subasta.**

La Unidad podrá suspender o terminar el presente proceso de venta de bienes inmuebles incautados, de forma total o parcial, para uno, varios o todos los inmuebles, sin responsabilidad alguna para la Procuraduría General de la República, por caso fortuito o fuerza mayor, o por interés público o general, a sola decisión de la institución.

En caso de suspensión, y dependiendo la fase en la cual se encuentre la subasta, se realizará una publicación por los mismos medios en que fue publicado el proceso de venta. En caso de haber oferentes, la Unidad lo notificará directamente a cada oferente indicándoles los pasos a seguir o las medidas a tomar para que los oferentes modifiquen o retiren sus propuestas, así como sus cheques de administración o montos depositados, según corresponda.

#### **8. Modificación del proceso de subasta.**

En caso de que se realicen adendas o modificaciones al pliego de condiciones, la Unidad lo publicará de la misma forma que lo haya realizado inicialmente, y de ser necesario realizará una nueva convocatoria y prorrogará la fecha límite de registro de oferentes y de presentación de ofertas, según el tipo de proceso, dándole la oportunidad a los oferentes de que, en caso de haber presentado propuestas, realicen las modificaciones de lugar, según corresponda. La extensión de plazos y consideración de ofertas, una vez vencido el plazo inicial, no conlleva necesariamente una nueva publicación o convocatoria.

#### **9. Conflictos.**

El presente Pliego de Condiciones se leerá e interpretará a la luz del Reglamento y, subsidiariamente, por las leyes de la República Dominicana, debiendo cualquier incumplimiento, interpretación y controversia resolverse por ante los tribunales del Distrito Nacional de la República Dominicana, por lo que los oferentes renuncian a la jurisdicción de su domicilio respecto del presente proceso.

**10. Aceptación de los términos y condiciones.**

La participación en la presente venta de bienes inmuebles implica la íntegra aceptación del presente Pliego de Condiciones. Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos o procedimientos reflejados en dicho Pliego descartará automáticamente al oferente.

**11. Anexos**

- Anexo I Listado de bienes inmuebles incautados objeto de la venta.
- Anexo II: Formulario de inscripción y presentación de ofertas de personas físicas.
- Anexo III: Formulario de inscripción y presentación de ofertas de personas jurídicas.
- Anexo IV: Declaración jurada de personas físicas.
- Anexo V: Declaración jurada de personas jurídicas.